

RESOLUCIÓN Nº: 1699/14.-

Ramallo, 24 de abril de 2014

VISTO:

El Artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Nº 11.340; 12.154; 13482; 13927 y sus Decretos Reglamentarios Nº 13.982; el Decreto/Ley Nº 9578/80;

Que conforme las previsiones del Artículo 2º y Concordantes de la Ley Nº 12.154, resulta competencia exclusiva del Estado y su mantenimiento, le corresponde al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires como interés supremo, el goce y ejercicio de sus derechos, libertades y garantías constitucionales de sus ciudadanos;

Que ante el incremento de las nuevas modalidades delictivas, las cuales se han constituido en una de las grandes problemáticas que son de público conocimiento, y que exige la adopción por parte del Estado de política integral y soluciones concretas en materia de seguridad con carácter urgente e impostergable; y

CONSIDERANDO:

Que ante la gravedad de lo expuesto y los permanentes reclamos de la Sociedad en esta materia;

Que la inseguridad nos compromete a todos, a lo largo y ancho de toda la Provincia de Buenos Aires;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir al Decreto 220/14 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en Acuerdo General de Ministros, donde declara de Emergencia en Materia de Seguridad Pública en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires por el término de doce (12) meses, con la finalidad de asegurar la vida y los bienes de las personas.-----

ARTÍCULO 2º) Infórmese a Jefatura de Gabinete de Ministros, de la sanción de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2014.-----